BOLETÍN LEGAL
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 131-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de abril de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2025-EF/54**

➢ **Objeto:**

Resolución Ministerial que dispone la publicación del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

➢ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de los actores involucrados en la contratación pública, así como del público en general.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391453-1

BOLETÍN LEGAL
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D-000024-2025-ATU/DO**

➢ **Objeto:**

Disponen publicar relación de los códigos de ruta que no han sido materia del procedimiento de renovación de la autorización de servicio, declarándose desiertas las rutas a efectos de que los administrados puedan iniciar el trámite del procedimiento de Autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en Lima y Callao.

➢ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación en relación de los códigos de ruta que no han sido materia del procedimiento de renovación de la autorización de servicio, declarándose desiertas las rutas a efectos de que los administrados puedan iniciar el trámite del procedimiento de Autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en Lima y Callao, en el marco del régimen excepcional establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391536-1